UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343 / 443838
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR Nº 2833/18

Dolores, 16 de mayo de 2018.-

REF: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO IMPLICA UNA RELACIÓN LABORAL
FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Estimado Matriculado:

Enviamos en adjunto, fallo completo de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, en Autos caratulados “Rica Carlos Martín c/ Hospital Alemán s/ Despido”

La Corte Suprema de Justicia la Nación rechazó el pedido de un monotributista y resolvió que no toda prestación de servicios de un particular para una empresa establece una relación de dependencia laboral. En un nuevo fallo, el tribunal remarcó la "vigencia indiscutible" de la figura de la locación de servicios, a partir de la demanda del cirujano Carlos Rica al Hospital Alemán, donde se desempeñaba.

Con la firma de los jueces Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Carlos Rosenkrantz, la Corte Suprema revocó un fallo anterior de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que había admitido el planteo del cirujano, quien demandó al hospital aduciendo que el vínculo que lo unía a la institución era de carácter laboral.

La Cámara Nacional de Apelaciones admitió el planteo con fundamento en que "el contrato de locación de servicios no existe más en ningún ámbito del derecho" y concluyó que, probada la prestación de servicios, el vínculo era necesariamente de carácter laboral. Por el contrario, la Corte destacó que "la mera prestación de servicios para una empresa no implica que la relación sea dependiente". El fallo generó repercusiones entre los abogados laboralistas. "Existen infinidad de casos que están en fraude de la ley donde claramente se utiliza la figura del monotributista para eludir las obligaciones laborales", argumentó Julián De Diego en radio Milenium. Los especialistas también marcaron que la Corte elevó los requisitos para la relación de dependencia.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-